



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE POLÍTICA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09 JUN. 2021 Hs. 1240
Numero:	337
Fojas:	18
Expte. Nº	
Estado:	
Apellido:	Nancy Beltrich
	Responsable Coordinación y Despacho

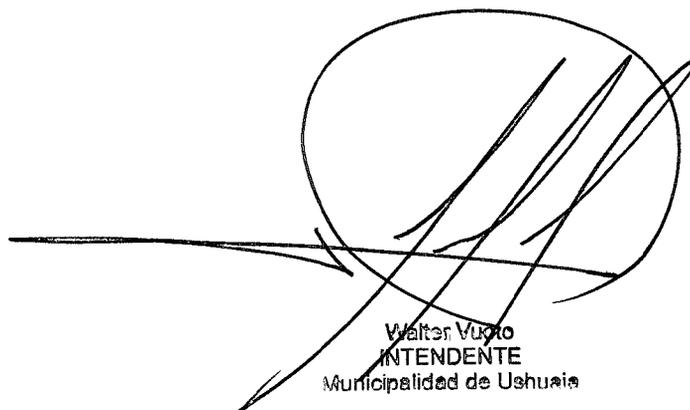
Nota Nº 124 /2021
Letra Mun U.

Ushuaia, 07 JUN 2021

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo deliberativo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal Nº 693 /2021 , mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el CONVENIO suscripto ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, registrado bajo el N.º 16255, para su ratificación.

Sin otro particular, me complace saludarlo muy atentamente.



Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

ty



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura F. SIRON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 JUN 2021

VISTO el expediente electrónico E-5295-2021; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha dos (02) de junio se celebró un "CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular, la Lic. Erika ROFFLER y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto.

Que el citado convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES (incorporadas como Anexo I) que se ejecutará en el marco de el PROGRAMA NACIONAL: "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES".

Que corre anexado y forma parte del presente, el Convenio precitado, el que ha sido registrado bajo el N° 16255, correspondiendo su publicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152º incisos 1), 21) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante el CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio citado, representada

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

BT



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura S. BIRON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

por su titular, la Lic. Erika ROFFLER y este Municipio, representado por el suscripto, registrado bajo el N.º 16255. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

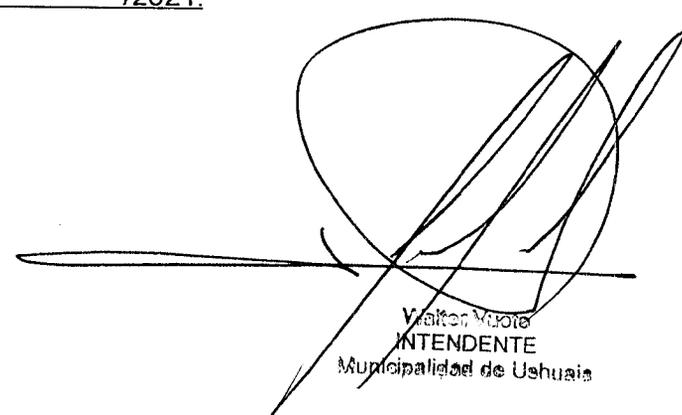
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 693 /2021.

44


CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Viktor Vuota
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

COPIA ORIGINAL
Natalia Gabriel
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16255
Ushuaia, 07 JUN. 2021
César Molina Helguin
Abogado
2021 - AÑO DE HOMINACIÓN Legal y Técnico
CÉSAR MILSTEIN
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Firma y Sello
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre la **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por su titular, Lic. Erika ROFFLER, con domicilio en Avenida 9 de julio 1925, piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "EL MINISTERIO" por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en la calle San Martín N° 660, localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Intendente, Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, en adelante "EL BANCO", por la otra, ambas denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-131-APN-MDS de fecha 19 de Marzo de 2020, se creó el PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

17

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

[Handwritten signature]
Natalia Gal...
Actuaria
Dirección...
Municipalidad de Ushuaia

2021 - AÑO DE HOMENAJE
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Dir. Admin. Econ. y Despacos
Secretaría de Leg. y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Que mediante el artículo segundo de la mentada resolución, se aprobaron los objetivos, lineamientos generales y acciones de "EL PROGRAMA".

Que a los fines de su implementación se celebrarán convenios por los cuales se otorgarán subsidios no reintegrables a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales para ser entregados a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, que se constituyan en unidades productivas y/o de servicios, ya sea en forma individual o asociada para hacer frente a la Emergencia Social.

Que "EL BANCO" ha solicitado por ante "EL MINISTERIO", la inclusión a "EL PROGRAMA".

En el marco de los considerandos establecidos precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO, para la implementación de las actividades previstas en "EL PROGRAMA", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados por "EL BANCO" de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES que se ejecutará en el marco de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA: IMPLEMENTACION

A los fines de llevar adelante la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos o de servicios se ejecutará el PLAN DE ACTIVIDADES que como ANEXO I (IF-2021-39913832-APN-DNASP#MDS) forma parte integrante del presente Convenio.

[Handwritten signature]



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

CONVENIO REGISTRADO
16255
BAJO EL N°
Ushuaia, 02 JUN. 2021
Cesar Molina Holguin
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello
"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

CONVENIO REGISTRADO
16255
BAJO EL N°
Ushuaia, 02 JUN. 2021
Cesar Molina Holguin
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello
"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

"EL BANCO" manifiesta que el PLAN DE ACTIVIDADES está fundamentado en el diagnóstico socio-productivo local, priorizando los criterios de intervención y ejecución de acciones que promuevan el desarrollo local y fortalezcan o consoliden las iniciativas productivas, de formación y de empleabilidad tanto individuales como comunitarias, en adelante "UNIDADES PRODUCTIVAS".

TERCERA: SUBSIDIO

A fin de cumplimentar el objetivo de "EL PROGRAMA", "EL MINISTERIO" otorgará a "EL BANCO" en carácter de subsidio institucional no reintegrable la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 11/00 (\$ 6.319.434,11.-).

El mencionado subsidio se abonará a "EL BANCO" en la oportunidad que fije "EL MINISTERIO" con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancaria informada al efecto.

El monto total del subsidio será destinado a financiar los siguientes rubros:

1. MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS: la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 59/00 (\$ 5.195.561,59.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. MATERIALES: la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 52/00 (\$ 365.872,52.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
3. Gastos destinados a los RECURSOS HUMANOS de coordinación y seguimiento, que se desglosará del siguiente modo:
 - 3.1. La suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) destinado al equipo responsable, compuesto por:
 - a. Un (1) Responsable Técnico Especializado: técnico profesional con especialidad demostrable en la temática que sea necesaria, con conocimientos suficientes para capacitar y supervisar tareas relacionadas

(Handwritten signature)



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

[Handwritten signature]

Dr. GUARIBO TULLIAN
Abogado
C. S. S. Y T.
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MOLINA HOLQUIN

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16255
Ushuaia, 07 JUN 2021
Cesar Molina Holquin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
2021 - AÑO DE HOMENAJE
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica Surdon
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

con la misma, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) por mes.

4. La suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES.

5. La suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$284.000.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES para todos los integrantes de la nómina de titulares.

CUARTA: FORMA DE PAGO

El monto comprometido por "EL MINISTERIO" de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 11/00 (\$ 6.319.434,11.-) será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que "EL BANCO" tiene habilitada al efecto de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente convenio es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la Cuenta Bancaria informada por "EL BANCO" a tal efecto. Finalizado el plazo "EL BANCO" contará con TRES (3) MESES más a fin de proceder a presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos transferidos de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA CUARTA del presente Convenio.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL BANCO"

"EL BANCO" asume las siguientes obligaciones:

[Handwritten signature]



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Estado GUB. de Tierra del
Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

BAJO EL N° 16255
02 JUN 2021
Ushuaia, César Molina Holguín
Alcalde
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello
"2021 AÑO DE HOMENAJE A CÉSAR MILSTEIN"

COPIA ORIGINAL
 Laura Torres
 Dir. Administración y Despacho
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

1. Adquirir los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad y demás insumos necesarios para realizar las acciones acordadas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. A fin de permitir una adecuada evaluación de los montos destinados a la adquisición de las herramientas, maquinarias y materiales a adquirir para la composición del Banco de Herramientas, la Organización solicitante deberá acompañar 3 (tres) presupuestos por cada uno de los elementos a adquirir, los que serán considerados como indicativos. En este sentido, podrán presentarse presupuestos y/o cotizaciones que se encuentren publicadas en páginas web, siempre que estén firmadas por la máxima autoridad del organismo solicitante.
3. Entregar los respectivos materiales, herramientas y maquinarias, a las UNIDADES PRODUCTIVAS para el correcto desarrollo de los emprendimientos.
4. Cumplir con las normas de seguridad e higiene relativas a cada labor, en los términos de la Ley N° 19.587 sobre HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
5. Informar a "EL MINISTERIO" de cualquier cambio que se pretenda realizar debiendo contar con la conformidad expresa de "EL MINISTERIO".
6. Elaborar y remitir a "EL MINISTERIO" un Informe de Avance que acompañe la rendición de cuentas, como así también un Informe Final del proyecto en el que se refleje el cumplimiento del objeto social.
7. Implementar las acciones establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES aprobado por "EL MINISTERIO", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
8. Mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros durante la ejecución de las actividades del Convenio.
9. Contratar y mantener vigente un Seguro de Accidentes Personales para la nómina de titulares durante la ejecución de las actividades del Convenio.

17



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

ES COPIA

ES ORIGINAL
Luzmila SIFON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

REGISTRADO
BAJO EL N° 19.455

Ushuaia, 02 JUN. 2021

César Molina Delguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

2021 AÑO DE HOMENAJE

10. Supervisar y controlar las actividades que tendrá a su cargo, elaborando las certificaciones e informes de las tareas acordadas, mediante el profesional que a tal efecto designe.
11. Presentar denuncia formal ante la autoridad competente en caso de pérdida, robo o extravío de las maquinarias herramientas y/o materiales que fueran asignados a las UNIDADES PRODUCTIVAS, e informar por medio fehaciente a "EL MINISTERIO" de tal situación.

SEPTIMA: CONDICIONES PREVIAS

1. "EL MINISTERIO" no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u omisiones que surjan de la ejecución de los componentes establecidos en el presente, y que, existiendo al inicio de las tareas, no hubieran sido detectados y reparados en tiempo y forma.
2. En el supuesto de pérdida, robo o extravío u otras contingencias de las maquinarias, herramientas y/o materiales que fueran asignadas a las UNIDADES PRODUCTIVAS, "EL MINISTERIO" no efectuará la reposición de los mencionados elementos, debiendo "EL BANCO" reponerlos para la continuidad de los proyectos llevados adelante por las UNIDADES PRODUCTIVAS, o en su caso presentar la denuncia correspondiente a EL MINISTERIO a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
3. Toda modificación relativa a las cláusulas establecidas en el presente Convenio se formulará mediante la suscripción de una Adenda por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".
4. "EL BANCO" manifiesta que las áreas donde se ejecutarán las acciones, se encuentran debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación, limpieza, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de las zonas involucradas.
5. "EL BANCO" manifiesta haber cumplimentado con los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal,

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

[Handwritten signature]
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16255
Ushuaia, 02 JUN. 2021
César Molina Polguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello
"2021 - AÑO DE HOMENAJE
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución del proyecto de acuerdo a la normativa vigente local.

- Finalizado el plazo de ejecución del presente convenio "EL BANCO" cederá las maquinarias, herramientas y/o materiales a las UNIDADES PRODUCTIVAS debiendo suscribir las Actas de Entrega correspondientes de conformidad al ANEXO II (IF-2021-39913832-APN-DNASP#MDS) que forma parte integrante del presente.

OCTAVA: RENDICION DE CUENTAS

"EL BANCO" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04, la cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones, como toda la normativa vigente aplicable al respecto y de conformidad con su implementación.

En tal sentido deberá presentar una rendición parcial correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto percibido dentro de los primeros cinco (5) meses desde el desembolso del monto de convenio.

La rendición final documentada por los fondos recibidos correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, y la devolución de aquellos no invertidos, deberá presentarla dentro de los TRES (3) MESES de finalizado el plazo de ejecución indicado en el presente CONVENIO.

Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio de "EL MINISTERIO" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "EL MINISTERIO" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto social del presente convenio. Dicha modalidad se aplicará una vez aprobada

[Handwritten signature]

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Leticia SIFUEN
Dir. Administración Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

tanto la rendición de cuentas de los fondos ya invertidos, como los informes técnicos de avances pertinentes.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C", según corresponda emitidas a nombre de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- a. Presentar copia certificada de las Facturas y/o tickets emitidas a favor de "EL BANCO" con la debida denominación de la institución.
- b. Con referencia a la rendición de cuentas documentada de los gastos de los recursos humanos comprometidos en la cláusula TERCERA, Punto 3, "EL BANCO" deberá presentar:
 - i.- Las facturas correspondientes de los RRHH detallando el mes de prestación del servicio.
 - ii.- La constancia de inscripción de AFIP vigente del RRHH desde el inicio de la prestación del servicio.
 - iii.- La certificación del cumplimiento de la tarea encomendada, emitida por "EL BANCO".
- c. Toda documentación respaldatoria de pagos de Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros y de Seguro de Accidentes Personales durante la ejecución de las actividades del Convenio deberá ser conservada por "EL BANCO" por el plazo de DIEZ (10) años.
- d. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Notaría General de Ushuaia
Año 2021
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

REGISTRADO
BAJO EL N° 15255

Ushuaia, 02 JUN 2021

Foro Molina Holguin
Abogado
Legajo Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

2021 AÑO DE HONORAR AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

En los comprobantes electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo –debajo del concepto facturado.

NOVENA: BIENES REGISTRABLES

Para el caso de que "EL BANCO" adquiriera bienes muebles registrables, el mismo deberá efectuar la inscripción del dominio de dichos bienes a nombre de la entidad y deberá contratar un Seguro de responsabilidad civil contra terceros y de cobertura por hurto, robo e incendio. Asimismo, deberá presentar como parte de la rendición de cuentas documentada la copia certificada del título de propiedad de los bienes que hubieran sido adquiridos con los fondos que le fueran transferidos en el marco del presente Convenio, y la acreditación de la contratación del Seguro pertinente.

DECIMA: RENDICIONES PENDIENTES

"EL BANCO" reconoce adeudar la rendición de cuenta de los subsidios aprobados en el Expediente EX-2020- 53425601- -APN-DAI#MDS, comprometiéndose a presentar la documentación necesaria a tal efecto dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la firma del presente, resultando dicho plazo aceptado por "EL MINISTERIO" en los términos de lo prescripto por la Resolución MDS N° 366/2006.

DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO asume "EL BANCO" implicará la declaración de caducidad del subsidio y habilitará a "EL MINISTERIO" a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial" el recupero de los fondos transferidos en los términos de la Ley 24.156 y sus normas modificatorias y complementarias.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leroulet, M. SIFON
Dir. Administración y Despliegue
Secretaría Legal
Ministerio



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

[Handwritten signature]
Nº 15255
Ushuaia, 07 JUN 2021
César Molina Holguín
Alcaldía de Ushuaia
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello
"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MALINOWSKI"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 15255
Ushuaia, 07 JUN 2021
César Molina Holguín
Alcaldía de Ushuaia
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello
"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MALINOWSKI"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Laura X. SIFON
Dir. Administración y Despesa
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Todos los actos que deba cumplir "EL BANCO" en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de "EL MINISTERIO".

"EL BANCO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este CONVENIO, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

"EL MINISTERIO" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "EL BANCO", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas objeto del presente CONVENIO.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente CONVENIO.

DECIMA TERCERA: CONTROLES Y AUDITORIA

- A. "LAS PARTES" convienen que "EL MINISTERIO" tendrá, por sí o por el organismo público que éste determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente CONVENIO y de los ANEXOS que oportunamente se acuerden.
- B. "EL MINISTERIO" se encuentra facultado para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación de "EL PROGRAMA", efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos y a los libros y documentación de "EL BANCO".
- C. "EL BANCO" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable atinente a la ejecución del presente CONVENIO.

[Handwritten signature]

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS



DECIMA SEPTIMA: DOMICILIOS

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES", indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente CONVENIO, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2021.-

[Handwritten Signature]
WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
Lic. Erika ROFFLER
Secretaría de Articulación de Política Social
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]
Laura T. SIFON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15255
Ushuaia, 02 JUN 2021
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 15
Ushuaia, 02/07/2021
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL

Laura Y. SIVON
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

PLAN DE ACTIVIDADES – MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL"

EJE DE PROGRAMA NACIONAL / OBJETIVO DEL PROYECTO	CANTIDAD PREVIAS	POSTO TOTAL PROYECTO
AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS		
ATP, PRODUCTOS SALUDABLES Y APTOS PARA TODO PUBLICO		
EQUIPAR SU EMPRENDIMIENTO PARA PODER INCREMENTAR SU PRODUCCION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2	\$ 321.149,94
MERAKI		
INCORPORAR EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS A SU EMPRENDIMIENTO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SUS TORTAS Y TARTAS Y DE ESTE MODO ACCEDER A NUEVOS CANALES DE COMERCIALIZACION	2	\$ 257.681,72
PANIFICADO "LA FORMOSEÑA"		
EQUIPAR SU EMPRENDIMIENTO DE PANIFICACION PARA INCREMENTAR SU PRODUCCION Y OFERTA	2	\$ 283.475,64
PANIFICADORA SOCIAL		
INCORPORAR EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS A SU EMPRENDIMIENTO DE PANIFICACION PARA INCREMENTAR SU PRODUCCION Y OFERTA	6	\$ 801.836,86
SABOR Y CALIDAD PARA LOS FUEGUINOS.		
AMPLIAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PANIFICADOS DULCES Y SALADOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE USHUAIA.	10	\$ 268.074,00
VIANDAS DEL SUR		
INCREMENTAR LA PRODUCCION GASTRONOMICA , LOGRAR AUMENTAR LAS VENTAS, INCORPORANDO HERRAMIENTAS DE TRABAJO QUE FACILITEN Y AGILCEN LA MISMA.	4	\$ 846.402,52
CONSTRUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO HABITACIONAL		
FORTALECIMIENTO TECNICO/ PRODUCTIVO PARA OBRAS DE CONSTRUCCION COOPERATIVISTA		
ENTREGA DE HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNICAS Y PRODUCTIVAS DE LA ORGANIZACION	7	\$ 1.536.338,45
STRAS AGRICULTORES PRODUCTIVAS		
"AMBAR BEAUTY"		
EQUIPAR SU GABINETE DE TRABAJO DE BELLEZA INTEGRAL PARA DE ESTA MANERA INCREMENTAR SU OFERTA DE SERVICIOS	2	\$ 282.314,98
TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION		
ARREGLO Y CONFECCION DE DIFERENTES PRENDAS		
EQUIPAR CON MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS SU TALLER DE ARREGLOS Y CONFECCION DE PRENDAS.	1	\$ 303.080,00
TALLER TEXTIL SUSTENTABLE DE LAS MUJERES COOPERATIVISTAS		
INCORPORAR MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE PERMITAN AMPLIAR LA OFERTA DE PRODUCTOS TEXTILES COMO BATAS, COFIAS, CAMISOLINES, PARA ATENDER DE ESTA FORMA A LA VARIACION ESTACIONAL EN LA DEMANDA.	10	\$ 661.080,00
Total general	46	\$ 5.561.434,11

CUADRO PRESUPUESTARIO DESAGREGADO POR RUBRO	
MONTO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS	\$ 5.195.561,59
MONTO DE INSUMO/MATERIALES	\$ 365.872,52
MONTO DE RRHH	\$ 450.000,00
MONTO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	\$ 284.000,00
MONTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 24.000,00
MONTO DEL PLAN	\$ 6.319.434,11

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Erika ROFFLER
Secretaria de Articulación de Política Social
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS



ANEXO II

Nota de Gobierno (D.L.N.)
Asistencia
Dirección de L. y
Municipalidad de Ushuaia

**MODELO
ACTA DE ENTREGA**

A losdías del mes dedel año 202..., la/el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
hace entrega en este acto de las maquinarias, equipamientos, materiales que se
detallan a continuación:

SOLICITANTE	
UNIDAD PRODUCTIVA:	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL RESPONSABLE:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO:	N°:
DOMICILIO	
CALLE:	N°:
BARRIO:	TEL. N°:
LOCALIDAD:	COD. POSTAL:
MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPAMIENTOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

ESCOPAFI...
 Ley de...
 Dir. Administración y Despacho
 Secretaría Legales y Técnicas
 Municipalidad de Ushuaia

Ello conforme el Subsidio otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a
la/ el XXXXXXXXXXXXX, mediante Resolución, de fechadel año
202....., obrante en Expediente N°.....

El abajo firmante recibe de conformidad los elementos y se compromete formalmente a
utilizarlos acorde con la necesidad que dio motivo a la solicitud.

En la localidad de Provincia de....., se firman tres (3)
ejemplares del mismo tenor y a un único efecto.

.....
Solicitante

.....
Personal de Entrega

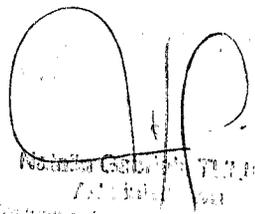
WALTER R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Erika ROFFLER
Secretaría de Articulación de Política Social
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

CONVENIO REGISTRADO
16255
BAJO EL N°
Ushuaia, 02 JUN 2021
María Holguin
Abogada
Servicio Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS




 Notaría Costero 7111 (2011)
 7111 (2011)
 Dirección L y T
 Avda. ...

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
 Convenio**

Número: CONVE-2021-47456544-APN-DNASP#MDS

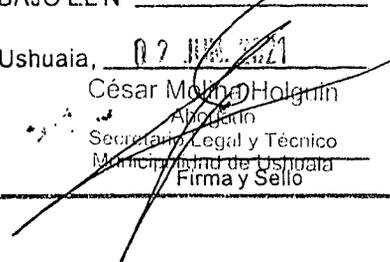
CIUDAD DE BUENOS AIRES
 Jueves 27 de Mayo de 2021

Referencia: CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
 Date: 2021.05.27 15:38:10 -03:00

María Victoria Voza
 Directora Nacional
 Dirección Nacional de Articulación Social Productiva
 Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° <u>15.205</u> Ushuaia, <u>07 Mayo 2021</u>  César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello
--

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Laura BISFON
 Dir. Administración y Despacho
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
 Date: 2021.05.27 15:38:10 -03:00